

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DE 2022**

En la Ciudad de México, a las once horas con cincuenta minutos del seis de abril de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número doce celebrada el treinta de marzo de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Inmediatamente dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 527/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 515/2020.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo directo en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3839/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en el juicio de amparo 7/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria y dar vista al Ministerio

Público a efecto de que investigue la denuncia de tortura hecha valer por el quejoso.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del acto impugnado en los términos y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2021

Promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez de la resolución reclamada.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3994/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 468/2020.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4592/2021

Interpuesto por Gumersindo Miguel Alonso, en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 217/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 3839/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular y la Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la controversia constitucional 42/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en la controversia constitucional 55/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y seis a noventa y nueve, además se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero por razones adicionales, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 1060/2019

Interpuesto por Erick Cruz Perea, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Estado de Sinaloa, en auxilio al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 1562/2018, cuaderno auxiliar 584/2018.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7555/2019

Interpuesto por Florentino Rentería Romero, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 151/2018.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 613/2019

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 192/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5842/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 291/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo directo y declarar sin materia el amparo adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 32/2020

Entre los sustentados por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat precisaron que en el amparo directo en revisión 613/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 5842/2019, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y seis, cincuenta y cuatro, sesenta y uno y sesenta y dos; además, el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la contradicción de criterios 32/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 513/2021

Interpuesto por Roberto Renato Rodríguez Rodríguez, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1368/2018.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 12/2021

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 502/2017,

promovido por Héctor y Guillermo Serafín Díaz de León y otros, ante el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen dictado por el tribunal colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 345/2021

Entre los sustentados por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de criterios denunciada.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 16/2022

Entre los sustentados por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, certifica que el único punto resolutivo de la contradicción de criterios 16/2022, es el siguiente: "**NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**" Doy fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 48/2022

Interpuesto por Óscar Germán Zaragoza Hurtado o Pedro Juárez López, en contra del auto de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 543/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado 12/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta la ***Maestra Monserrat Cid Cabello***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5017/2021

Interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en contra de la resolución dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 98/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5356/2021

Interpuesto por Carlos David Vela García, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 437/2021.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5360/2021

Interpuesto por Rubén Guzmán Barbosa, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 438/2021.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5361/2021

Interpuesto por José Leonardo Ocaña Ramírez, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 442/2021.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5362/2021

Interpuesto por Ludivina Piñones Ramírez, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 441/2021.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez parcial del artículo 3º del Decreto combatido, para los efectos precisados en el apartado VIII de esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de veinticuatro de enero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 33/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández aclaró que en el amparo directo en revisión 5356/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 5360/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo directo en revisión 5361/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo directo en revisión 5362/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 3/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del auto de cinco de enero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 230/2022.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del auto de veinte de enero de dos mil veintidós,

dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 3/2022.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4870/2021

Interpuesto por Exitus Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 225/2021.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la quejosa principal y negarlo a la quejosa adherente, Exitus Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2022

Interpuesto por Eliel Sierra Guerrero o Eliel Josías Sierra Guerrero, en contra del auto de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1043/2020-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo directo en revisión 4870/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta, treinta y tres, cuarenta y tres y ochenta y ocho; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con diez minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veinte de abril de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión pública de veinte de abril de dos mil veintidós, por unanimidad de cuatro votos por parte de la Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, y que firman la Presidenta de la Sala Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en Funciones de la Sala Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRECE DE SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.